



## INTENDENCIA DE MALDONADO

### DECRETO 3991/2018

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO XI. Maldonado, 22 de mayo de 2018

**VISTO:** Lo informado por las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones y de Legislación que este Cuerpo comparte,

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:**

**Artículo 1º)** Prorrógase la vigencia de las previsiones contenidas en el Decreto Departamental N° 3948/2016 hasta el 1º de julio de 2019, teniendo presente lo preceptuado en el Artículo 3º) del presente Decreto.

**Artículo 2º)** A todos aquellos contribuyentes que no hayan cancelado total o parcialmente el impuesto de edificación inapropiada y se amparen a los beneficios del Decreto Departamental N° 3948/2016 y la presente prórroga, se les suspenderá provisoriamente el cobro de los adeudos y la generación del gravamen, que por concepto de impuesto a la edificación inapropiada pudieran tener hasta la aprobación del final de obra y la cancelación efectiva de la deuda de contribución inmobiliaria y demás tributos que se liquidan conjuntamente. Una vez otorgado el final de obra y cancelada la deuda tributaria antes referida se extinguirá definitivamente el impuesto a la edificación inapropiada.

**Artículo 3º)** Modifícase el Artículo 3º) del Decreto Departamental N° 3948/2016, el que queda redactado en los siguientes términos: "Dentro del plazo previsto en el Artículo 1º), el propietario, promitente comprador o poseedor debidamente legitimado, deberá presentar la solicitud por formulario, conjuntamente con un técnico registrado ante la Administración, presentando documento que acredite situación regular de pagos de tributos inmobiliarios ante la Intendencia Departamental de Maldonado; sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 2º) del presente respecto al impuesto de edificación inapropiada; certificado técnico que informe sobre antigüedad de las construcciones y certificado notarial referido a la calidad invocada. El gestionante deberá presentar en un plazo máximo de 6 (seis) meses a partir del ingreso del trámite, los recaudos gráficos correspondientes, según lo establecido en el Artículo 9º) del Decreto Departamental N° 3718/1997, el que podrá exceder el término establecido en el Artículo 1º). La no presentación de los recaudos en los plazos establecidos, hará perder todo derecho del interesado para acogerse a estas disposiciones. En este caso, podrá reiniciar el trámite, si estuviese aún dentro del plazo de vigencia del presente acto legislativo".

Siga a la Intendencia Departamental de Maldonado, a sus efectos. Declárase urgente.

Rodrigo Blás  
Presidente

Susana Hualde  
Secretaria General

**Resolución**

N.º 04505/2018

**Expediente**

2018-88-01-05632

**Acta N.º**

00988/2018

**VISTO**: que por resolución N° 02440/2018, se remitió a consideración del Legislativo Proyecto de Decreto relativo a la regularización de obras sin permisos de construcción;

**RESULTANDO**: que en sesión de fecha 22 de mayo de 2018, la Junta Departamental de Maldonado, aprobó el Decreto N° 3991/2018;

**CONSIDERANDO**: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

**EL INTENDENTE DE MALDONADO****RESUELVE**:

1º)- Cúmplase, publíquese e insértese en el Digesto Departamental el Decreto 3991 aprobado por el Legislativo.

2º)- Cométese a la Dirección de Comunicaciones dar difusión y publicar el mismo en el Diario Oficial y en dos medios de prensa escrita de circulación departamental.

3º)- Comuníquese a la Junta Departamental y pase por su orden a la Dirección de Comunicaciones y a las Direcciones Generales de Asuntos Legales de Urbanismo.-

Resolución incluida en el Acta firmada por Diego Echeverría el 29/05/2018 09:55:01

Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antía el 29/05/2018 13:55:00



ERROR: syntaxerror  
OFFENDING COMMAND: --nostringval--

STACK:

/Title  
( )  
/Subject  
(D:20180530120459-03'00')  
/ModDate  
( )  
/Keywords  
(PDFCreator Version 0.9.5)  
/Creator  
(D:20180530120459-03'00')  
/CreationDate  
(usuario)  
/Author  
-mark-